



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, interceda ante Vial Rionegrina Sociedad del Estado para que proceda a efectuar las obras de señalamiento, vertical y horizontal, en la ruta provincial n° 6 en el tramo que une el Dique Casa de Piedra hasta la rotonda de cruce con la ruta nacional n° 22, a los efectos de garantizar la seguridad en el tránsito.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 81/2001